



H. Ayuntamiento Constitucional
de Chicoasén, Chiapas
2021-2024



Chicoasén
Juntos seguimos avanzando
Ayuntamiento Municipal 2021 - 2024

“LEY DE INGRESOS

PARA EL EJERCICIO

FISCAL 2024”

ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA NO. 029

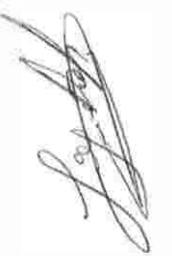
EN EL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS, SIENDO LAS 1100 DE LA MAÑANA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS, CONSIDERANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS DEL SECTOR SALUD Y LA SANA DISTANCIA PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19, PARA CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTANDO NOTIFICACIÓN A LOS CIUDADANOS: BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. CLARA JIMENEZ MUÑOZ, SINDICO MUNICIPAL HUGO ALBERTO NAÑEZ MUÑOZ, SECRETARIO MUNICIPAL, C. FERNANDO GUTIERREZ GARCIA, LIZETH GUADALUPE ESPINOSA HERRERA, ADIEL MADRID RAMIREZ, REGIDOR DE PROPIETARIOS Y LOS C. LORENA COLLAZO ESTRADA Y TEOFILA VIRGINIA NUNEZ ESTRADA, REGIDORES PLURINOMINALES. BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DIA.

- 1.-PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM, LEGAL
- 2.-INSTALACION LEGAL DE LA SESIÓN
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4.- **PROPUESTA:** QUE PRESENTE EL C. RIBELINO ESTRADA HERRERA EN SU CARACTER DE TESORERO MUNICIPAL, QUIEN PONE A CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 84, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN DONDE SE ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS FORMULAR Y PROPONER AL H. CONGRESO DEL ESTADO DICHAS LEYES.

5.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.



DESARROLLO DE LA SESION.

PRIMERO. - EL C. HUGO ALBERTO NAÑEZ MUÑOZ. SECRETARIO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL QUORUM LEGAL, POR LO QUE ESTANDO EN EL ACTO LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CUERPO EDILICIO SE PROCEDIÓ AL SIGUIENTE PUNTO.

SEGUNDO. - HABIENDO CONSTADO LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL AL C. BERGAIN GUTIERREZ GONZALEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIONES XXIV, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DECLARO FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CONVOCADA PARA ESTA FECHA.

TERCERO. - EL C. HUGO ALBERTO NAÑEZ MUÑOZ. SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA ESTA SESIÓN DE CABILDO SOMETIÉNDOSE A APROBACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, HABIÉNDOLO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

CUARTO.- NUEVA MENTE A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DA LECTURA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. RIBELINO ESTRADA HERRERA, TESORERO MUNICIPAL, QUIEN PONE A CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 84, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS EN DONDE SE ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS FORMULAR Y PROPONER AL H. CONGRESO DEL ESTADO DICHÁ LEY.

ACTO SEGUIDO LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO ANALIZAN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODOS LOS RUBROS DE INGRESOS PROYECTADOS PARA EL EJERCICIO 2024 A LO QUE EL CABILDO EN PLENO USO ACUERDA Y APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL DOCUMENTO DE INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESO DEL MUNICIPIO DE CHICOASEN, CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO 2024.



Y SE LE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES PARA SU ENTREGA AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON ESTA OBLIGACIÓN.

QUINTO. - NO HABIENDO OTRO PUNTO POR TRATAR, LA C. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIONES XXV DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DECLARA CLAUSURADO LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 1400 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLOS INTERVINIERON.

DAMOSFE



C. BERSAIN GUTIERREZ GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. CLARA JIMÉNEZ MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL



C. FERNANDO GUTIERREZ GARCIA
1ER REGIDOR



H. Ayuntamiento Constitucional
de Chicoasén, Chiapas
2021-2024



Chicoasén
Juntos seguimos avanzando
H. Ayuntamiento Municipal 2021 - 2024

C. LIZETH GUADALUPE ESPINOSA HERRERA
2DO REGIDOR.

C. ADIEL MADRID RAMIREZ
3ER REGIDOR



REGIDORES PLURINOMINAL

C. TEOFILA VIRGINIA NUNEZ ESTRADA



C. CLARA LUZ PEREZ PEREZ



C. HUGO ALBERTO NUNEZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**Ley de Ingresos para el Municipio de Chicoasén, Chiapas;
Para el Ejercicio Fiscal 2024**

**Título Primero
Disposiciones Preliminares**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general y tienen por objeto regular la actividad hacendaria de los municipios del estado de Chiapas.

Artículo 2.- la hacienda pública de los municipios del estado de Chiapas se integra con los ingresos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales, rendimientos de sus bienes, ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 3.- la ley de ingresos de cada uno de los municipios del estado, establece anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse. Ninguna contribución podrá recaudarse si no está prevista en la ley de ingresos municipal de cada municipio o por una ley posterior que así lo establezca. La ley de ingresos municipal regirá durante el curso del año para el cual se expida, pero si por cualquier circunstancia no se publicara, continuará en vigor la del año anterior, salvo los casos de excepción que establezca el h. congreso del estado. Los ingresos municipales deben destinarse a cubrir los gastos públicos. Solo podrá afectarse un ingreso municipal a un fin específico, cuando así se autorice mediante ley o decreto.

Artículo 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones a que se refiere esta ley, el contribuyente deberá obtener, de la tesorería municipal, el recibo oficial legalmente requisitado y copia de la declaración presentada, en su caso, debidamente sellada por la máquina registradora o sello y firma del cajero.

Capítulo II

Presupuesto de Ingresos 2024

Artículo 5.- Los artículos estimados que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Chicoasén, Chiapas, durante el ejercicio fiscal del año 2024, conforme a las tasas, cuotas y tarifas, provenientes del impuesto, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios; así como los ingresos derivados de la coordinación fiscal, participaciones y aportaciones federales en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran.



Concepto de ingresos		Importe
Total General		\$23,041,680.00
1	Impuestos	
1.1	Del impuesto Predial	\$ 159,000.00
1.2	Del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles	
1.3	Del impuesto sobre fraccionamientos	
1.4	Del impuesto sobre condominios	
1.5	Del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	\$ 32,000.00
1.6	Del impuesto sustitutivo de estacionamiento	
1.7	Del impuesto sobre el uso de inmuebles destinados a la prestación de servicios de hospedaje	
2	Derechos por Servicios públicos y Administrativos	
2.1	Mercados públicos y centrales de abasto	
2.2	Por el ejercicio del comercio en la vía pública	\$ 14,500.00
2.3	Panteones	
2.4	Rastros públicos	
2.5	Estacionamiento en la vía pública	
2.6	Agua potable, saneamiento y alcantarillado	\$ 15,000.00
2.7	Limpieza de lotes baldíos	
2.8	Aseo público	
2.9	Inspección sanitaria	
2.10	Licencias	
2.11	Certificaciones	\$ 40,000.00
2.12	Licencias, permisos, referendos y otros	\$ 20,000.00
2.13	Servicios que prestan los organismos descentralizados, concesionarios y otras dependencias	
2.14	Derechos por uso o tenencia de anuncios en la vía pública	
2.15	Por reproducción de información	
3	Contribuciones para Mejora	
3.1	Aguanotable	
3.2	Drenaje y alcantarillado	
3.3	Banquetas y guarniciones	
3.4	Pavimentación en vía pública	
3.5	Alumbrado	
3.6	Obras de infraestructura vial	
3.7	Obras complementarias	
4	Productos	
4.1	Ventas de bienes muebles e inmuebles del municipio	
4.2	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles del municipio	
4.3	La venta de gaceta municipal	
4.4	Rendimiento de establecimientos de empresas del municipio	
4.5	Utilidades de inversión, acciones, créditos y valores que por algún título corresponde al municipio	
4.6	Otros	
5	Aprovechamientos	
5.1	Multas	\$ 42,000.00
5.2	Recargos	
5.3	Reparación del daño	
5.4	Concesiones para explotación de bienes patrimoniales	
5.5	Restituciones temporales por causa de huracán al fisco	
5.6	Donativos, herencias y legados a favor del municipio	
5.7	Adjudicaciones de bienes vacantes	
5.8	Tesoros	
5.9	Indemnizaciones	
5.10	Fianzas o cauciones que la autoridad administrativa ordene hacer efectiva	
5.11	Reintegros y alcances	
5.12	Los demás ingresos del erario municipal no clasificados como impuestos, derechos contribuciones de mejoras o productos, ni participaciones	
6	Ingresos Derivados a la Coordinación Fiscal	
6.1	FISM	\$ 17,884,020.00
6.2	FAFM	\$ 4,848,060.00

